

**AVISO NÚM. 2020-277
(24 de agosto de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 20 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00425-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 79 del 31 de julio de 2020, expedido por el alcalde de Sabanalarga – Casanare, por medio del cual, en cumplimiento del Decreto núm. 1076 de 2020, adoptó las siguientes medidas: i) aislamiento preventivo desde el 1 de agosto al 1 de septiembre de 2020; ii) permitió el derecho a circulación en determinados casos; iii) indicó qué espacios públicos no podían ser habilitados; iv) instó a las entidades a realizar teletrabajo; v) reiteró la suspensión de reuniones y aglomeraciones en el municipio; vi) suspensión del transporte doméstico por vía aérea, sin embargo, precisó excepciones; vii) indicó que las instituciones prestadoras de salud debían continuar con las actividades requeridas para el cumplimiento de las medidas que estaba adoptando; viii) prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio; ix) decretó toque de queda; x) conminó a la comunidad para que use tapabocas y realice autocuidado personal y colectivo; xi) advirtió las sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en dicho decreto; xii) precisó que el alcalde velará por las garantías del personal médico y sector salud; xiii) señaló que continúa vigente el artículo primero del Decreto municipal 042 del 22 de marzo de 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00425-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General